



EXTREMADURA  
EMPRESARIAL

## Reactiva Innovación, Transformación Digital Pymes (Provincia de Cáceres) (Ver en la web)

### Finalidad

**Línea de ayuda :** Reactiva Innovación, Transformación Digital Pymes (Provincia de Cáceres)

**APERTURA :** 26/11/2020

**CIERRE :** 10/12/2020

**ESTADO :** Cerrada

**Finalidad de la ayuda :**

Subvenciones destinadas a los/as autónomos/as y a las pequeñas empresas, de municipios de menos de 20.000 habitantes y entidades locales menores de la provincia de Cáceres, para la innovación y transformación digital de las empresas, así como la implantación de medidas que faciliten el teletrabajo debido al COVID-19.

**Beneficiarios/as:**

Las Empresas, los/as autónomos/as y profesionales de la provincia de Cáceres, cualquiera que sea su forma jurídica, que cumplan los siguientes requisitos:

Tener el domicilio social y fiscal y el centro de trabajo en municipios de menos de 20.000 habitantes de o entidades locales menores de la provincia de Cáceres.

Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

No encontrarse incurso/a en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario/a de subvenciones públicas que se contempla en el artículo 13 de la LGS.

Tener una plantilla inferior a 50 trabajadores/as.

**Gastos subvencionables:**

**Fase empresarial :** Consolidación

### Destinatarios

**Beneficiarios :** Pyme, Autónomo/a

**Ámbito de la ayuda :** Regional

**Modo de participación :** Individual

**Sectores asociados :**

## Alcance ayuda

**Modalidad** : Ayuda directa

**Alcance de la ayuda** : El importe máximo de la subvención será de TRES MIL QUINIENTOS EUROS (3.500€) por autónomo/a o empresa, excluido el IVA, y demás conceptos recogidos en la Base anterior. En ningún caso la cantidad concedida podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones de otras Administraciones públicas o entes públicos o privados, supere el coste efectivo de la actividad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

## Normativa y solicitud

### Órgano gestor

• **Diputación de Cáceres**

• Plaza de Santa María s/n. 10071 - Cáceres Tlf.: 927 25 54 00. Correo electrónico: [ciudadania@dip-caceres.es](mailto:ciudadania@dip-caceres.es)

• <https://www.dip-caceres.es/>

### Recursos de la subvención o ayuda



Tramitación de solicitudes : La presente Convocatoria se tramitará telemáticamente a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Cáceres. La dirección Internet de acceso a la sede electrónica es



Base reguladora : "Reactiva Innovación, Transformación Digital Pymes" para la concesión de ayudas destinadas a las Empresas, Autónomos/as y Pequeñas Empresas, de municipios de menos de 20.000 habitantes y Entidades Locales Menores de la Provincia de Cáceres.

Ver en la web

---

<https://extremaduraempresarial.juntaex.es>